CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ETNLGO. RAUL SERGIO ARROYO GARCIA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, LIC. EDGARDO GARCIA CARRILLO, Y POR EL DIRECTOR DEL CENTRO INAH JALISCO, ARQ. CARLOS XAVIER MASSIMI MALO; Y POR LA OTRA PARTE, EL *COLEGIO DE JALISCO, A. C., EN ADELANTE "EL COLEGIO"*, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE SU JUNTA DE GOBIERNO, DR. JOSE MARIA MURIA ROURET, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

1. QUE ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGANICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1988.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2º DE SU LEY ORGANICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACION CIENTIFICA SOBRE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACION DEL PAIS Y CON LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLOGICO, HISTORICO Y PALEONTOLOGICO; LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESTE PATRIMONIO, ASI COMO LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.

3. QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 3º, FRACCION IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACION DE ESTA LEY, ASI COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS.

4. QUE SU DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 7º, FRACCIONES I Y XI, DE SU LEY ORGANICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CORDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

REGISTRADO

II. **DE "EL COLEGIO"**

1. QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL CONSTITUTIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1952, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR VILLASEÑOR MORALES, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NUMERO 47 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA CLAUSULA DECIMO SEPTIMA DEL TESTIMONIO NOTARIAL ANTES REFERIDO.

3. QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR INVESTIGACIONES ACADEMICAS Y PROGRAMAS DE DOCENCIA A NIVEL UNIVERSITARIO EN LAS AREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y DE HUMANIDADES; DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES MEDIANTE LA PUBLICACION DE LIBROS Y REVISTAS O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE DIFUSION CULTURAL; COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAIS O DEL EXTRANJERO PARA FORMAR Y PERFECCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE INVESTIGACION Y DOCENCIA DE ALTO NIVEL Y REALIZAR, COLABORAR O INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ACADEMICOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORES.

4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO, NUMERO 321, CODIGO POSTAL 45100, DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** CONVIENEN EN UNIR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, PARA ELABORAR Y REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLOGICO E HISTORICO, ASI COMO EL PALEONTOLOGICO.

SEGUNDA. LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, PODRAN SER ELABORADOS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA.

INVARIABLEMENTE, LOS PROYECTOS QUE SE ELABOREN DEBERAN SER ANALIZADOS Y, EN SU CASO, APROBADOS POR **"EL INSTITUTO"**

TERCERA. LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE SE ELABOREN AL TENOR DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERAN CONTENER COMO REQUISITOS MINIMOS:

- DESIGNACION DE RESPONSABLES.
- OBJETIVOS.
- CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES.
- EN SU CASO, RECURSOS QUE DEBERAN SER APORTADOS POR **"LAS PARTES"** Y LA FORMA Y TIEMPO EN QUE DEBERAN SER CUBIERTAS LAS MINISTRACIONES.
- MECANISMOS DE ADMINISTRACION Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- INFORMES QUE DEBERAN PRESENTARSE.
- PERSONAL QUE PARTICIPARA EN LOS PROYECTOS.

LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION Y SUS PRESUPUESTOS, UNA VEZ APROBADOS, DEBERAN SER FIRMADOS POR **"LAS PARTES"** Y SE CONSIDERARAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUARTA. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVES DEL CENTRO INAH JALISCO, DESIGNARA A JAIME OLVEDA LEGASPI, AGUSTIN VACA GARCIA, ANGELICA PEREGRINA VAZQUEZ Y A JOSE MARIA MURIA ROURET PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE DIRECCION O COORDINACION GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION.

QUINTA. **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** PROPONDRAN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, PRECISANDO LA PARTICIPACION QUE TENDRAN LOS MISMOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LAS PARTES"** APRUEBEN ESTOS PROYECTOS, SE PROCEDERA A SU EJECUCION, DEBIENDO OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS LOS CREDITOS QUE LES CORRESPONDAN, ASI COMO LA MENCION DEL PERSONAL DE INVESTIGACION QUE HAYA PARTICIPADO.

SEXTA. EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** COMISIONE PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS, SE INCORPORARA EN EL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO SE CONSIDERARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEPTIMA. **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** CONVIENEN EN ELABORAR EN FORMA CONJUNTA EL INVENTARIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA TAL EFECTO, SE OBSERVARA LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE UNA VEZ QUE CONCLUYAN LOS PROYECTOS QUE HAYAN APROBADO, DETERMINARAN SI ES PROCEDENTE PUBLICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PARA LO CUAL CELEBRARAN UN CONVENIO ESPECIFICO EN EL QUE SE ESTABLECERAN LOS MECANISMOS OPERATIVOS Y LOS COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLAS.

EN TODO TIPO DE PUBLICACIONES QUE SE REALICE, SE OTORGARA EL CREDITO CORRESPONDIENTE A **"EL INSTITUTO"** Y A **"EL COLEGIO"**.

POR LO QUE HACE A **"EL INSTITUTO"**, TAMBIEN SE DEBERA INCORPORAR LA SIGUIENTE LEYENDA EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN: CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA – MEXICO.

ADEMAS, **"EL COLEGIO"**, SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVES DEL CENTRO INAH JALISCO Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, EL NUMERO DE EJEMPLARES QUE LE SOLICITE DE LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN.

NOVENA. **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** PODRAN SUPERVISAR, CONJUNTA O POR SEPARADAMENTE, LA APLICACIÓN QUE SE HAGA DE LOS RECURSOS QUE HAYAN DESTINADO PARA LA REALIZACION DE CADA PROYECTO.

DECIMA. **"LAS PARTES"** PODRAN GESTIONAR EN FORMA CONJUNTA O POR SEPARADO ANTE OTRAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ASI COMO ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LA OBTENCION DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SE LLEVEN A CABO.

DECIMO PRIMERA. CON EL PROPOSITO DE ATENDER LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **"EL INSTITUTO"** DESIGNA A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS:

- AL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH PARA REPRESENTARLO OFICIALMENTE ANTE **"EL COLEGIO"**

- AL DIRECTOR DEL CENTRO INAH JALISCO PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENDER LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO LEGAL.

ADEMAS, **"EL INSTITUTO"**, A TRAVES DEL DIRECTOR DEL CENTRO INAH JALISCO, DESIGNARA A UN ESPECIALISTA QUE SERA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN CADA PROYECTO.

POR SU PARTE, PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENDER LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO, **"EL COLEGIO"** DESIGNA AL PRESIDENTE DE SU JUNTA DE GOBIERNO.

DECIMO SEGUNDA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS DESIGNE PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE ENCONTRARA RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA LA REPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR LO TANTO NI **"EL INSTITUTO"** NI **"EL COLEGIO"** SERAN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMO TERCERA. EN LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE CONVENIO, LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDIENTES SE DETENTARAN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DECIMO CUARTA. **"EL INSTITUTO"** Y **"EL COLEGIO"** ACUERDAN DAR POR TERMINADO EL CONVENIO QUE CELEBRARON EL 17 DE JULIO DE 1992.

LOS PROYECTOS QUE SE HAYAN INICIADO AL TENOR DE ESE INSTRUMENTO LEGAL, SERAN CONCLUIDOS EN FORMA SATISFACTORIA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS MISMOS.

DECIMO QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y PODRA DARSE POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACION IMPRESA DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, CON SESENTA DIAS DE ANTICIPACION.

EN TODO CASO, SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO OCASIONAR NINGUN DAÑO O PERJUICIO A **"LAS PARTES"** Y CONCLUIR EN FORMA SATISFACTORIA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE SE ESTEN REALIZANDO.

DECIMO SEXTA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, LA RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO.

DE NO SER ELLO POSIBLE, ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMUN ACUERDO EN EL DISTRITO FEDERAL, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

"POR EL INSTITUTO"

ETNLGO. RAUL SERGIO ARROYO GARCIA
DIRECTOR GENERAL

LIC. EDGARDO GARCIA CARRILLO
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

ARQLGO. CARLOS XAVIER MASSIMI MALO
DIRECTOR DEL CENTRO INAH JALISCO

"POR EL COLEGIO"

DR. JOSE MARIA MURIA ROURET
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO